



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

**JOEL SOLIS GONZALEZ**

**COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE GABRIEL SOLÍS GONZÁLEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Abril de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/029/2022 de fecha 26 de Septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/029/2022 de fecha 06 de Octubre de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0500/0307/2022 de fecha 06 de Junio de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero	Querendaro	Michoacán	Joel Solís González, copropietario y apoderado legal de Gabriel Solís González

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303364.597406	2182570.827295
2	303506.235569	2182738.411329
3	303597.521283	2182829.666199
4	303709.731879	2182969.897585
5	303738.679992	2182954.200733
6	303907.39404	2182936.961725
7	304070.149122	2182907.488249

*Recibi original  
Ing. Felix Alejandro  
Guzmán Rodríguez  
13/10/2022*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

8	304210.287579	2182939.77418
9	304317.752769	2182913.987452
10	304368.065285	2182987.244234
11	304348.190529	2183033.594535
12	304349.47665	2183150.447044
13	304388.243047	2183233.057231
14	304385.838939	2183279.215265
15	304325.60673	2183362.91511
16	304280.001337	2183452.605024
17	304267.000718	2183594.218495
18	304247.025447	2183631.34381
19	304197.628696	2183641.114313
20	304106.523063	2183829.72046
21	304101.310003	2183885.135943
22	304044.230409	2183990.330491
23	304030.486327	2184064.292798
24	303891.40822	2184127.3363
25	303784.29053	2184183.877084
26	303583.595	2184204.547438
27	303464.594165	2184239.693472
28	303202.75609	2184261.044711
29	303152.986627	2184236.992387
30	303068.039329	2184191.801837
31	302994.976667	2184168.008122
32	302938.360223	2184051.768304
33	302833.132417	2184016.030081
34	302750.514482	2183918.532068
35	302759.362239	2183666.245514
36	302915.877039	2183599.924318
37	302880.847134	2183329.671953
38	302981.25824	2183193.23833
39	302912.889896	2183067.902266
40	302961.333563	2182972.02593
41	303008.823762	2182790.047467





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

42	303060.521298	2182724.890092
43	303080.393272	2182678.538108
44	303105.305864	2182561.39481
45	303062.836933	2182408.092226
46	303045.127196	2182386.760161
47	303015.837967	2182371.707292
48	303021.389254	2182347.042132
49	303183.449581	2182517.473283

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero	190	190	121.43

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero	121.43 ( ciento veintinueve punto cuarenta y tres )	10169.41 ( diez mil ciento sesenta y nueve punto cuarenta y uno )

Nombre del predio: 1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

1	06/10/22 - 31/12/23	Abies religiosa	13.3	604.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/23	Otras hojosas	13.3	42.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	13.3	458.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/22 - 31/12/23	Quercus sp.	13.3	228.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	13.3	490.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	13.3	34.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	13.3	422.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	13.3	154.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 24/12/25	Abies religiosa	13.3	551.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 24/12/25	Otras hojosas	13.3	44.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 24/12/25	Pinus pseudostrobus	13.3	483.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 24/12/25	Quercus sp.	13.3	232.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	16.49	335.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	16.49	67.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	16.49	759.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	16.49	310.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	13.3	284.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	13.3	29.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	13.3	388.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	13.3	162.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	18.48	156.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	18.48	29.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	18.48	693.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	18.48	338.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	17.49	477.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	17.49	59.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	17.49	570.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	17.49	530.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	15.77	24.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	15.77	10.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	15.77	887.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	15.77	305.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	02/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FELIX ALEJANDRO GUZMAN RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FG 16 - 09

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El 55.56 % de la totalidad del predio rustico denominado El Zapatero	D-16-072-ZAP-003/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 50,848 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus herrerae, Pinus teocote, Pinus devoniana y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 121.43 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. CONDICIONANTE ADICIONAL 4.- Nota: En el Dictamen Jurídico se hace la Aclaración, que queda fuera de la presente autorización del Programa de Manejo Forestal el Predio denominado 2.- El Zacatón, del Municipio de Queréndaro, Michoacán, Propiedad de Joel Solís González, a petición del titular, por no presentar la documentación Legal requerida para acreditar la tenencia de la tierra de este predio.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 05 de septiembre del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6073, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3095/2022, de fecha 29 de julio del 2022.
14. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, para Otra Hojasas son: Arbutus xalapensis, Alnus acuminata, Clethra mexicana, Styrax ramirezii y Ternstroemia pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0143/04/22

Oficio N° MICH/GA/04/3974/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.
  - C. Ing. Félix Alejandro Guzmán Rodríguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
  - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

